

Los deberes de verano del ministro Guindos

03.08.2014 Salvador Arancibia

El ministro tendrá que resolver a su vuelta la adecuación de la ley de auditoría y la arquitectura de la autoridad de resolución bancaria. Ambas tendrán que ajustarse a la normativa comunitaria.



El ministro de Economía, Luis de Guindos, se va de vacaciones con deberes de verano. No es que le hayan quedado asignaturas pendientes, máxime después de haber conseguido vender Catalunya Banc a BBVA por un precio superior al que estimaban, pero sí debe tomar decisiones importantes para el inicio del curso 2014/2015.

En concreto sobre la adecuación de la ley de auditoría, con la trasposición de la directiva comunitaria y la entrada en vigor del reglamento correspondiente; y sobre la arquitectura de la autoridad de resolución bancaria nacional (el Frob), que debe adecuarse también a la nueva normativa comunitaria.

En su reciente comparecencia ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, Guindos anunció que quiere que ambas cuestiones se resuelvan en los próximos meses. Todo lo referente a las auditoras en septiembre, para que llegue al Congreso en octubre y pueda entrar en vigor en enero de 2015. La configuración del nuevo Frob también debe estar preparada para esa fecha, ya que la autoridad de resolución europea entrará en funcionamiento en enero del próximo año.

Sobre ambas cuestiones el Ministerio de Economía mantiene posiciones divergentes tanto con el sector de las empresas auditoras como con el Banco de España en lo que se refiere a qué funciones debe atender el Frob y sobre qué organismo debería descansar.

Funciones del Frob

El Ministerio parece partidario, sobre el Frob, de que se mantengan las dos funciones que actualmente desarrolla: la gestión patrimonial de las participaciones bancarias que tiene el Estado y las funciones de puesta en marcha de procesos de resolución bancaria. E incluso de elaboración y aprobación de los planes de resolución ante los posibles problemas a los que puedan tener que enfrentarse las entidades financieras.

Hasta ahora era razonable que el Frob cumpliera estos dos cometidos, habida cuenta de que el contribuyente, a través del Estado, ha sido quien al final ha puesto los recursos necesarios para que las entidades en crisis pudieran ser rescatadas.

En el otro lado, se encuentra el Banco de España que entiende que lo mejor sería que se separaran claramente los dos cometidos y que la gestión patrimonial quedara adscrita a algún organismo dependiente directamente del Estado, como ocurre actualmente con el resto de participaciones empresariales que tiene la Administración a través de la Sepi.

La discrepancia importante está en cómo organizar la resolución bancaria ya que, a partir de ahora, se quiere que el Estado no tenga que poner un solo euro en dichos procesos y que todo el esfuerzo recaiga sobre los inversores y, en último caso, sobre la industria financiera a través del fondo de resolución. El Banco de España entiende que los primeros pasos de la resolución, los referidos al conocimiento de la situación real de las entidades financieras e incluso a la elaboración de las medidas que deben ponerse en marcha para que los bancos en posibles dificultades puedan solucionarlas, pueden ser elaborados de mejor manera y con mayor conocimiento por parte de los organismos supervisores ya existentes.

Conseguir que el nuevo Frob pueda hacerlo implica necesariamente que se dote de capacidades y medios de los que en la actualidad no dispone y que puede entenderse vendrían a duplicar los ya existentes en la supervisión con el posible choque entre ambos organismos a la hora de establecer quién decide cuándo y cómo hay que actuar ante los problemas de las entidades.

Contrapeso

El ministerio entiende que con esta nueva organización se pondría en marcha un cierto contrapeso al supervisor o incluso un cierto control, que considera necesario, a sus actuaciones. La discusión sobre cómo orientar y organizar la nueva autoridad de resolución bancaria tiene lugar en toda la eurozona e incluso en la Unión Europea en la actualidad. Y parece que los países se inclinan por seguir el modelo defendido por el Banco de España más que el del ministerio. Francia, Italia, Bélgica y Reino Unido ya lo han hecho y empiezan a ponerlo en marcha. Alemania, a través de su ministro de Finanzas, Wolfgang Schäuble, anunció el miércoles que también su autoridad de resolución estará bajo el paraguas del Bundesbank.

Una cosa distinta es que se tengan que instrumentar los mecanismos necesarios para que haya la suficiente independencia entre los supervisores y quienes pongan en marcha la resolución de forma que no haya riesgo de captura entre unos y otros y queden delimitadas las posibles responsabilidades de cada uno.

Una fórmula que parece propugna el Banco de España es que el organismo de resolución pueda responder ante un consejo relativamente distinto al del Banco de España, que es el que decide sobre las cuestiones que le plantea la supervisión.

Auditoría

La otra gran reforma que Guindos anunció en el Congreso, y que choca con la oposición de los afectados al menos en lo que se refiere al momento de su aplicación, es la de la

trasposición de la directiva de auditorías, adecuando la actual ley, y la puesta en marcha del reglamento que la complementa. En principio, la Comisión Europea ha dado de plazo hasta mediados de 2016 para la entrada en vigor obligatoria de los cambios. Pero Guindos anunció que quiere que el Gobierno lo apruebe próximamente para que se discuta en el Parlamento y entre en vigor en enero de 2015. El escándalo de Gowex, y el anterior de Pescanova, donde los auditores, cuando menos, fallaron estrepitosamente, tienen mucho que ver con las prisas del ministerio para dar una respuesta política a esos casos.

Las cuestiones sobre las que el ministro quiere incidir con la reforma se refieren a la rotación de las auditoras, a los trabajos no relacionados con la auditoría que pueden realizar y las exigencias de calidad que se deben pedir para auditar a las entidades de interés público y cuáles deben considerarse como tales.

Guindos señaló en el Congreso que la rotación obligatoria quedará establecida entre los 8 y los 10 años, fijándose un periodo de transición (en línea con la directiva comunitaria); que el nuevo texto será restrictivo sobre los trabajos adicionales estableciéndose un límite al importe de los mismos en relación con los de auditoría y que se establecerá la obligación de pasar de cotizar en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) al mercado continuo cuando una empresa alcance un nivel determinado (en torno a 500 millones de euros) de capitalización. En ese momento esa compañía pasará a ser considerada de interés público ya que esa definición la tienen todas las empresas cotizadas en un mercado oficial (el continuo lo es, no así el MAB), además de bancos, aseguradoras y empresas que facturen más de 200 millones de euros o más de 1.000 empleados.

Hay sectores del Gobierno, y del partido que lo apoya, que son partidarios de una mayor restricción a la hora de establecer qué trabajos puede realizar una firma auditora llegando incluso a hablar de imponer la facturación cero en esos trabajos. Las auditoras, a través de los dos organismos que las representan, el Instituto de Auditores y Censores de Cuentas y el Registro de Economistas Auditores, han presentado una serie de propuestas sobre las que debe decidir Guindos antes de presentar el proyecto de ley.

La primera es una petición a la que no parece vaya a hacer caso y que se refiere a que como no hay urgencia a la hora de trasponer la normativa comunitaria la retrase hasta 2016 y se aproveche el tiempo para esperar a que la Comisión Europea aclare algunas dudas importantes sobre los cambios establecidos. Estas dudas se refieren, sobre todo, a cómo se va a instrumentar la rotación obligatoria y el periodo transitorio. Los auditores son partidarios de que se concrete mucho más lo que se dice ahora en la directiva de forma que la norma sea única y clara para todos los países.

En este mismo sentido se pide que el ministerio no recoja la posibilidad de que haya una doble auditoría, como existe en Francia, porque entienden que solo puede ser un foco de conflictos y suponer un encarecimiento para las empresas que las contraten.

También quieren que se elimine el periodo de enfriamiento obligatorio para poder optar a auditar a una compañía cuando esta convoque un concurso para cambiar de auditor. La norma establece que, quien se quiera presentar, no debe haber hecho ningún trabajo para la empresa en el año precedente, lo que puede obligar a las auditoras a renunciar a posibles encargos en aras de intentar ser nombrada, sin garantías de conseguirlo, la futura auditora.

Las firmas quieren también que se autorice la realización de servicios de asesoría fiscal, algo que parece el ministerio sería partidario de prohibir, y que sin embargo se recoge como posible en el reglamento comunitario, aunque se deja a la libre decisión de los gobiernos nacionales.